ANEXO TÉCNICO

OBP-AEPSAL-003-2025

2025BP-5 AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA A TRAVÉS DE LA OFICINA DE EMPRENDIMIENTO Y ACCESO AL CRÉDITO – BANCO DEL PROGRESO Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER EL TEJIDO EMPRESARIAL MIPYMES DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Las personas y negocios informales suelen tener dificultades para acceder a créditos formales debido a la falta de historial crediticio o garantías formales. Esto los lleva a depender de fuentes informales de financiamiento, que pueden ser más costosas y menos reguladas.

La falta de apoyo financiero formal deja a los negocios informales más vulnerables a las fluctuaciones económicas y a las crisis. Ya tienen el respaldo financiero para amortiguar impactos adversos como caídas en la demanda o aumentos en los costos de operación.

El 90% del tejido empresarial de Cúcuta está compuesto por microempresas que enfrentan limitaciones como:

1. Escasa visibilidad comercial.
2. Baja estructuración del modelo de negocio.
3. Falta de innovación y diferenciación.
4. Limitado acceso a mercados y compradores especializados.

Estos proyectos responden a la necesidad urgente de mejorar la competitividad del sector moda mediante estrategias de promoción comercial, posicionamiento territorial e innovación creativa. Además, proporciona herramientas efectivas para aumentar las ventas, profesionalizar las marcas y crear vínculos con redes de valor nacionales e internacionales. Participar en Colombiamoda, con una presencia institucional fuerte a través de Casa Norte, permitirá:

5. Generar ventas inmediatas y futuras.
6. Fortalecer la imagen de Cúcuta como polo creativo emergente.
7. Posicionar al territorio como generador de contenido y propuestas de valor con identidad.

Programa y líneas de trabajo seleccionadas:

La propuesta integra una estrategia integral para el fortalecimiento del tejido empresarial MiPyme, basada en cinco líneas clave:

a) Promoción Comercial y Acceso a Mercados

8. Participación en Colombiamoda 2025 y activación de Casa Norte de Santander.
9. Espacios de exhibición y rueda de negocios.
10. Impacto: Generación de oportunidades comerciales, posicionamiento de marca, crecimiento de ventas y apertura de nuevos mercados.

Es así que con el presente proceso de contratación se propone generar la oportunidad de los emprendedores como pilares de la economía local, la participación y asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial, además la realización de eventos que visibilicen los emprendimientos y programas para mejorar la posición económica del sector y mejorar sus productos y así poder competir en nuevos mercados, que ayuden a mitigar problemas como crisis económicas, déficit de producción de nuevos productos, vías en mal estado y la deuda del país vecino, son algunos de los principales problemas.

Las MiPymes cuentan con acceso limitado a apoyo financiero, en relación a iniciativas de mejoramiento de la calidad de los productos y/o Servicios, así como en el mejoramiento de los procesos productivos, que beneficien emprendimientos y empresas locales tanto en el acceso al apoyo financiero, como en la implementación de estrategias de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial.

Se encuentra un escenario socio económico muy complejo para el desarrollo de actividades económicas y comerciales de la población cucuteña: el alto índice de desempleo, la baja tasa de formalidad laboral, de oportunidades, de emprendimiento debido a condiciones muy bajas de ingreso y pocas posibilidades de crecimiento y sostenibilidad de las empresas ha generado que incluso los que logran constituir una actividad microempresarial, tengan que desistir y cerrar. Por esto, se presenta una oportunidad de abrir escenarios para permitir que interactúen diferentes actores de los ecosistemas empresariales tanto locales como internacionales, para que desarrollen nuevas capacidades, se retroalimenten, promocionen sus productos y servicios, se enteren de primera mano de cómo se están desarrollando otras regiones e incluso otros países a través de casos de éxitos, de implementación de procesos productivos que puedan, no solo estimular y transformar la forma de sus operaciones comerciales y de producción, sino que además puedan ser escenarios para el intercambio de bienes y servicios.

Además, con el componente técnico, la secretaria apoya ferias que ofrecen a los emprendedores la oportunidad de presentar sus productos o servicios a un amplio público, incluyendo potenciales clientes, inversores, socios comerciales y medios de comunicación. Esto puede ayudar a aumentar la visibilidad de la marca y a establecer contactos clave para el crecimiento del negocio.

Por medio de estas actividades los emprendimientos logran un crecimiento en reconocimiento de marca en el mercado regional obteniendo así una retroalimentación directa con los clientes potenciales sobre su producto o servicio. Esta retroalimentación es invaluable para validar la demanda del mercado y realizar ajustes según sea necesario.

Muchas de estos eventos y ferias de emprendimiento cuentan con la presencia de inversores ángeles, capitalistas de riesgo y otras fuentes de financiamiento. Estas plataformas brindan a los emprendedores la oportunidad de presentar sus ideas ante posibles inversores y obtener el respaldo financiero necesario para hacer crecer su negocio.

Garantizando al emprendedor el Aprendizaje y desarrollo profesional la oportunidad de aprender nuevas habilidades, adquirir conocimientos y obtener consejos prácticos para enfrentar los desafíos del mundo empresarial.

A través de estos eventos se permite exhibir sus ideas y logros, siendo así una inspiración y motivación para aquellos que están comenzando su propio viaje empresarial. Las ferias de emprendimiento pueden ayudar a generar un sentido de comunidad y camaradería entre los emprendedores, lo cual es importante para mantener la motivación y la perseverancia a lo largo del tiempo.

En resumen, la asistencia técnica y formación que se le brinde a los emprendedores de la ciudad de Cúcuta aunado con las ferias de emprendimiento son vitales para el ecosistema empresarial, ya que proporcionan una plataforma para la promoción, la validación, el financiamiento y el aprendizaje, todo en un mismo lugar.

ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Se otorgará la oportunidad de participación a 45 emprendedores en eventos de afluencia masiva, los cuales la Alcaldía proporcionará la oportunidad. Por lo tanto, para la consecución de esos fines se requiere el desarrollo del evento a través de las siguientes actividades:

Se otorgará la oportunidad de participación a 45 emprendedores en etapa de Incubación o Crecimiento y Aceleración. Por lo tanto, para la consecución de esos fines se requiere el desarrollo del programa a través de las siguientes actividades:

1. Garantizar la participación de 30 empresas de Cúcuta del sector moda con stand comercial dentro de la feria Colombiamoda 2025.
2. Garantizar la realización del evento y la participación de 15 mipymes de Cúcuta que van a asistir a la Casa Norte de Santander Cúcuta sin Fronteras el día 28 de julio en Medellín.
3. Hacer un seguimiento continuo y constante del proceso

La Fundación en su propuesta indica lo siguiente:

El equipo psicosocial del proyecto realizará acompañamiento al menos a 30 familias de los participantes por un mínimo 16 horas, en un lapso entre 3 y 4 meses. Las actividades de acompañamiento incluyen un encuentro colectivo entre familias, visitas al hogar.

Durante el acompañamiento individual y familiar, los profesionales asignados, brindarán información sobre los servicios de atención psicosocial y salud mental disponibles en la

región. La Secretaría de Salud también apoyará la divulgación de las piezas comunicativas, a través de sus redes, el mapeo y el repositorio de recursos educativos en salud mental.

- **Julio 2025 – Casa Norte de Santander Cúcuta sin fronteras en Colombiamoda**

La región como protagonista del sistema moda nacional, el 28 de julio de 2025, en el marco oficial de Colombiamoda, se activará Casa Norte de Santander en Medellín, con el respaldo institucional de Inexmoda y el acompañamiento de entidades públicas y privadas.

Será una experiencia de alta visibilidad donde confluyen moda, cultura, gastronomía, diseño y narrativas de origen.

La propuesta incluirá:

- Una pasarela colectiva con acompañamiento técnico, artístico y logístico de Inexmoda.
- Un pop-up store con lo más representativo del talento regional.
- Una puesta en escena sensorial, con cata de cacao y café piezas ilustradas, gastronomía local y ambientaciones simbólicas.
- Un evento de relacionamiento con invitados clave, medios, compradores y actores estratégicos.
- Casa Norte de Santander se erige, así como una plataforma región, donde Norte de Santander declara su presencia con contenido, estética, propuesta comercial y visión estratégica.

Actividad: garantizar la realización del evento y la participación de 15 mipymes de Cúcuta que van a asistir a la Casa Norte de Santander Cúcuta sin Fronteras el día 28 de julio en Medellín.

Beneficiarios: 15 empresas.

Colombiamoda 2025: La Semana de la Moda de Colombia se realizará entre el 29 y el 31 de julio de 2025 en Plaza Mayor, Medellín. Con el apoyo de la Cámara de Comercio de Cúcuta y la Alcaldía de San José de Cúcuta se apoyarán 30 empresas de confecciones y calzado en calidad de expositores accediendo a espacio físicos de exposición para sus productos a compradores nacionales e internacionales durante los 3 días de feria. Alrededor de 70.000 visitantes entre clientes nacionales e internacionales visitaron este espacio en el año 2024, el cual fue un escenario relevante en la ampliación de mercados, el relacionamiento comercial nacional e internacional, ventas inmediatas y futuras, el crecimiento del tejido empresarial cucuteño, y con ellos la generación de más y mejores empleos en la ciudad.

Para la selección de beneficiarios de esta importante participación en Colombiamoda se realizó una convocatoria abierta por parte de la Cámara de Comercio de Cúcuta, publicada a través del siguiente link: https://www.cccucuta.org.co/convocatoria/329/participacion-de-empresas-del-sector-moda-para-obtener-beneficio-para-ser-expositoras-en-

colombiamoda-2025-en-la-ciudad-de-medellin. Como resultado de la anterior convocatoria, se identificaron 30 empresas que cumplían los requisitos propuestos, seleccionadas por su capacidad productiva y de desarrollo de marca con potencial para responder ante las solicitudes de clientes nacionales e internacionales.

Entre los principales resultados de impacto de la participación de empresarios de Cúcuta en Colombiamoda en su versión 2024 se puede resaltar que las empresas de Jeanswear lograron ventas inmediatas entre nacionales e internacionales de $ 1.367.500.000,00 COP o $ 341.875,00 USD, y prospectos de negocios de $ 1.202.000.000,00 COP o $ 300.500,00 USD. Las empresas de calzado lograron ventas inmediatas entre nacionales e internacionales de $ 400.800.000 COP o $ 100.200,00 USD, y prospectos de negocios de $ 1.050.000.000 COP o $ 262.500,00 USD.

Las empresas de trajes de baño, ropa íntima, moda infantil y urbana, confección casual y diseñadoras lograron ventas inmediatas entre nacionales e internacionales de $ 650.250.000,00 COP o $ 162.562,50 USD, y prospectos de negocios de $ 970.000.000,00 COP o $ 242.500,00 USD.

En conclusión, las empresas de Cúcuta beneficiarias contaron con cierres de negocios exitosos con ventas inmediatas de $2.418.550.000,00 COP y prospectos de negocios de hasta $ 3.222.000.000,00 COP, con clientes nacionales e internacionales.

Actividad: garantizar la participación de 30 empresas de Cúcuta del sector moda con stand comercial dentro de la feria Colombiamoda 2025.

Beneficiarios: 30 empresas.

DESCRIPCION PROYECTO

La propuesta tiene como prioridad adelantar eventos que permitan la visibilidad de los empresario y emprendedores como es el caso de la Casa Norte de Santander, Cúcuta sin Fronteras 2025

Los antecedentes de este proyecto, el cual tendrá su actividad principal en el marco de Colombiamoda en el municipio de Medellin el 28 de julio de 2025:

1. Enero 2025 – nacimiento del proyecto “Diseñando el norte”

En respuesta a una necesidad colectiva de visibilizar la riqueza cultural y productiva de Norte de Santander, nace “Diseñando el Norte”, una iniciativa impulsada por empresarios, creativos y líderes del ecosistema moda, artesanía y diseño de Cúcuta.

Este movimiento se gesta como una plataforma de exhibición, encuentro y activación, con el objetivo de resignificar la narrativa de la ciudad y del departamento, conectando tradición, innovación y capacidad transformadora.

Se concibe como una estrategia de origen empresarial, que reconoce el poder simbólico y económico del territorio, y que busca abrir nuevos escenarios para el talento local,

trascendiendo lo netamente comercial para posicionarse como una declaración de identidad y visión de futuro.

El evento Diseñando el Norte, realizado en Cúcuta como muestra piloto, logró convocar a más de 25 marcas, colectivos y agentes culturales en una experiencia multisensorial que integró moda, patrimonio, saberes tradicionales y narrativas contemporáneas.

Durante este encuentro estuvo presente el presidente de Inexmoda, quien vivenció de primera mano el potencial del proyecto y reconoció públicamente la fuerza del ecosistema nortesantandereano, resaltando su capacidad para articular contenido, estética y proyección comercial.

Este momento marcó un punto de inflexión: lo que había nacido como una estrategia local, fue identificado por Inexmoda como una propuesta de alto valor para el sistema moda del país, con capacidad real de escalar a escenarios de talla nacional e internacional.

2. Marzo – abril 2025 – construcción de la narrativa de región

Con el aval y acompañamiento de Inexmoda, se empieza a construir una narrativa más sólida: “Casa Norte de Santander”, como una experiencia de región que trasciende el ámbito del diseño y la moda para convertirse en un ejercicio de posicionamiento cultural, económico y simbólico.

Se articula el concepto “Cúcuta sin frontera”, que convierte a Casa Norte en una declaración del potencial del territorio como generador de contenido, identidad, manufactura de valor y visión global.

Se inicia la presentación por parte de Corpoincrea ante entidades gubernamentales, Cámaras de Comercio y aliados institucionales, buscando sumar esfuerzos en torno a una estrategia que representa a todo el departamento con sofisticación y sentido colectivo.

3. Mayo – junio 2025 – curaduría y estructuración del proyecto para Colombiamoda

Se inicia la curaduría de las marcas y talentos que representarán al Norte de Santander, priorizando criterios de calidad, autenticidad, identidad territorial e innovación. De manera paralela, se estructura una hoja de ruta para la experiencia en Colombiamoda:

Se definen los elementos escenográficos, gastronómicos y sensoriales.

Se articulan aliados estratégicos y medios de difusión.

Se diseña la propuesta de pasarela, pop-up store, cata de cacao y café y ambientación de la casa boutique.

La narrativa se consolida bajo el manifiesto "Manifiesto Norte", que pone en escena no solo los productos del territorio, sino su alma, sus raíces y su vocación de futuro. Esta próximo a realizar los eventos que se indican a continuación

4. Julio 2025 – Casa Norte de Santander Cúcuta sin fronteras en Colombiamoda

La región como protagonista del sistema moda nacional, el 28 de julio de 2025, en el marco oficial de Colombiamoda, se activará Casa Norte de Santander en Medellín, con el respaldo institucional de Inexmoda y el acompañamiento de entidades públicas y privadas.

Será una experiencia de alta visibilidad donde confluyen moda, cultura, gastronomía, diseño y narrativas de origen.

La propuesta incluirá:

- Una pasarela colectiva con acompañamiento técnico, artístico y logístico de Inexmoda.
- Un pop-up store con lo más representativo del talento regional.
- Una puesta en escena sensorial, con cata de cacao y café piezas ilustradas, gastronomía local y ambientaciones simbólicas.
- Un evento de relacionamiento con invitados clave, medios, compradores y actores estratégicos.
- Casa Norte de Santander se erige, así como una plataforma región, donde Norte de Santander declara su presencia con contenido, estética, propuesta comercial y visión estratégica.

Se ha identificado una necesidad crítica de visibilizar y profesionalizar las MiPymes del sistema moda de Cúcuta, así como proyectar su oferta con identidad territorial en mercados nacionales e internacionales.

La participación en Colombiamoda, con una propuesta como Casa Norte de Santander, representa una oportunidad sin precedentes para:

- Transformar la percepción del territorio.
- Articular actores del sector público, privado y académico en torno a una agenda común.
- Integrar la economía creativa con el desarrollo económico y social.

Además, el contexto actual exige nuevas estrategias de posicionamiento que combinen contenido, cultura, diseño y desarrollo comercial, que este proyecto articula de forma coherente, moderna y sostenible.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El tiempo estimado para la ejecución de las actividades del convenio es de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FORMA DE REALIZAR LOS APORTES

APORTE DEL MUNICIPIO: Los aportes serán **de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M-C/TE ($140.000.000), MCTE**, y que contiene los pagos por los costos directos e

indirectos necesarios para la ejecución del convenio, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL: Se espera que por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL – los aportes sean del 30% del anterior valor, es decir, mínimo la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M-C/TE ($60.000.000)**

LEGALIDAD

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Nacional, el departamento podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

De igual forma, la Ley 489 de 1998, artículo 96, establece que las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les designa a aquellas la Ley.

El decreto 092 del 2017 por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política. En su artículo 5° Indica lo siguiente: Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5. Realizar aportes de recursos en dinero, detallando las acciones adicionales a ejecutar, en cumplimiento del objeto convencional.
6. Invertir la totalidad de los aportes que el municipio desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
7. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar.
8. Presentar evidencia fotográfica y fílmica de alta calidad de cada una de las actividades desarrolladas.
9. Realizar un informe dirigido al supervisor de este convenio, donde se describa la

Formulación de acciones realizadas, producto de la participación de los beneficiarios del convenio suscrito.

10. Recopilar material audiovisual de todo el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este convenio.
11. Cumplir con las actividades, condiciones técnicas y económicas de la propuesta presentada, la cual hará parte integral del convenio.
12. Destinar a la ejecución del convenio el valor de los aportes generados por el municipio.
13. Disponer de los aportes financieros, académicos, administrativos y tecnológicos señalados en los ítems de los estudios previos y en el convenio.
14. Informar a la Alcaldía de San José de Cúcuta de cualquier imprevisto que impida la ejecución del convenio dentro de las (24) horas siguientes a dicha situación.
15. Presentar un Informe al supervisor del convenio del MUNICIPIO sobre la ejecución de los recursos del convenio.
16. Realizar la supervisión técnica al proyecto y presentar informes o cuando el municipio lo considere;
17. En el evento en que se presenten modificaciones de fondo que impliquen reprogramación de actividades y cantidades aprobadas en el proyecto al cual se le dio viabilidad se debe obtener previamente el concepto de autorización escrita por parte del convenio sin necesidad de requerimiento adicional;
18. Efectuar los aportes correspondientes en materia de seguridad social de que trata el artículo 50 de la ley 789 del 2002, modificada por la ley 828 de 2002 y pago de parafiscales si hay lugar a ello;
19. Desarrollar una estrategia de comunicación que haga visible el aporte del municipio de san José de Cúcuta en el apoyo a este proyecto a través de elementos de divulgación.
20. Apertura una cuenta bancaria exclusiva para el recibo de los recursos en virtud de los aportes descritos para la ejecución del objeto contractual.
21. Realizar un informe financiero de los gastos realizados de la contrapartida aportada por el asociado. El asociado deberá adjuntar al informe financiera, las evidencias del gasto de la contrapartida
22. Entregar los informes y avances metodológicos con detalle del cumplimiento del objeto del convenio, junto con la entrega final del documento debidamente documentado e instrumentalizado. El documento deberá ser entregado empastado y en medio magnético a la Alcaldía de San José de Cúcuta y este deberá ser socializado y expuesto al supervisor del convenio y al ordenador del gasto.
23. Cumplir con la metodología propuesta para el desarrollo y ejecución de las actividades del convenio de asociación.
24. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio, las consignadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus adendas, anexos y las demás que le asigne el MUNICIPIO mediante comunicación escrita y que correspondan a la naturaleza del convenio

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CUCUTA.

1. Girar el aporte de los recursos destinados para el desarrollo de los proyectos objeto del presente convenio.
2. Brindar la información y herramientas necesarias que requiera la entidad para la ejecución de las diferentes actividades del presente convenio.
3. Verificará y asegurará la correcta utilización de los recursos asignados para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el acta de inicio y liquidación del convenio.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
3. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos del MUNICIPIO DE CUCUTA - que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones convencionales.
4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5. Utilizar de manera racional los recursos que se van a disponer para la ejecución del convenio y definir el valor del aporte.
6. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del convenio, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en EL MUNICIPIO de la entidad con ningún propósito.
7. La cláusula de confidencialidad es obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el MUNICIPIO en el desarrollo del presente convenio sería todo lo relacionado con la ejecución del convenio.
8. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 1de 2007, del mes correspondiente

VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La supervisión y vigilancia del presente convenio recaerá en el JEFE DE OFICINA – OFICINA DE EMPRENIDIMIENTO Y ACCESO AL CREDITO - BANCO DEL PROGRESO quien desarrollará las siguientes funciones

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del convenio, por lo anterior podrá impartir a la ESAL las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto

2. contratado y desarrollar las demás actividades previstas en el Convenio.

3. Verificar que la ESAL ejecutora cumpla con el objeto y obligaciones del Convenio, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en la propuesta y estudios previos.
4. Requerir a la ESAL ejecutora sobre el cumplimiento de las obligaciones del convenio y en la propuesta presentada.
5. Suscribir los documentos y entregables a que haya lugar durante la ejecución del Convenio.
6. Informar a la Unidad de Contratación de la Alcaldía Municipal, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Asociado.
7. Recibir la correspondencia de la entidad ESAL luego de radicarla en la Alcaldía Municipal y hacer las observaciones que estime convenientes.
8. Solicitar la suscripción de CONVENIOS adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto.
9. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Unidad de Contratación de la Alcaldía Municipal, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
10. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por la Entidad, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
11. Las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, Conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
12. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de la ESAL dicha certificación será requisito previo para cada uno de los aportes que deba realizar la Secretaria de General.
13. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
14. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley.
15. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse en los términos del respectivo convenio.
16. Comprobar que durante la vigencia del convenio o la ESAL de cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes.
17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente convenio.

Por parte De la ESAL, la supervisión del convenio que se suscriba será ejercida a través del Representante Legal, quien verificara la ejecución y el cumplimiento del mismo.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0203 del 19 de abril de 2024, artículo primero y parágrafo “B etapa contractual, Ítem 5. “Los secretarios de despacho y

los directores de departamento administrativo del Municipio de san José de Cúcuta son responsables de vigilar, dirigir oriental y controlar permanentemente la correcta ejecución del objeto del contrato, así mismo designaran supervisores, así como apoyo a la supervisión cuando sea necesario la cual deberá ser asignada a personal de planta de la secretaría u oficina respectiva y contrataran a los interventores cuando sea del caso, en los términos previstos en el artículo 83 de la ley 1174 de 2011 y demás normas concordantes"

SOPORTES PRESUPUESTALES

El municipio se compromete a aportar al presente convenio en la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000),** con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00004123 del 17 de julio del 2025, rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales.

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	VALOR DEL APORTE DEL MUNICIPIO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00004123	17/07/2025	$140.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009		
DESCRIPCION DEL RUBRO	servicios para la comunidad, sociales y personales		
VIGENCIA	2025		
FUENTE DE FINANCIACION	1.2.1.0.00 –INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
MGA	3502019 – SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL		
PRODUCTO DANE	91138 – servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales		

GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS

Amparo	Porcentaje / Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes	Vigencia del Amparo
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	10% del valor del convenio	El cumplimiento general del Convenio, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del Convenio, con una vigencia igual al plazo de este y SEIS (6) meses más, contados a partir de la suscripción de este.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del convenio	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio, con una vigencia igual al plazo de este y SEIS (6) meses más, contados a partir de la suscripción de este.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Igual al 10% del valor del convenio	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción de este
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la Póliza.	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la Póliza.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Valor equivalente a 200 SMLMV Termino igual a la de este contrato	Permitirá exigir que el acreedor de la obligación persiga la deuda en los bienes del deudor principal, antes de solicitarle al fiador que pague la deuda. En el seguro de responsabilidad civil extracontractual la víctima tiene la posibilidad de reclamar la indemnización de perjuicios directamente a la compañía de seguros, sin necesidad de solicitar primero el pago de la

		indemnización al causante del daño, dado el contexto del manejo de la información que se socializara con la fundación, se considera necesaria su exigencia.

DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El Municipio de San José de Cúcuta, para el presente proceso allega este documento técnico existente para la respectiva evaluación, revisión y ajustes por parte de la ESAL.

En constancia, se firma en el Municipio de San José de Cúcuta, en el mes de julio de 2025.

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA
Jefe de Oficina
OFICINA DE EMPRENDIMIENTO Y ACCESO AL CREDITO - BANCO DEL PROGRESO

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	**Sara Agámez**	**Técnica - planeación**	Sara Agámez S.
Aprobación Jurídica:	**Oscar Cruz Gaona**	**Asesor jurídico**	
Aprobación	**Luis Javier Chaves Calsada**	**Jefe de oficina**	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.